



Rad No.: 26-240-117138

Barranquilla, 13/04/2026

Señor(a)
DINA LUZ PARDO OLAYA
Jefe Oficina
ALCALDIA DE BARRAQUILLA
ESTEBENZO POVEDA MARTÍNEZ
Líder Social / Director
Fundación Lorenzo Poveda Ramos
fundacionlpr03@gmail.com
Carrera 31 No. 60 - 36 Barrio El Recreo
Barranquilla – Atlántico.

Asunto: Solicitud de instalación del servicio de gas natural.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 25 de marzo de 2026, radicada bajo No. 26-008160, mediante la cual solicita la instalación del servicio de gas natural para los inmuebles ubicados en el Barrio barrio Ciudadela de Paz de Barranquilla – Atlántico, **Solicitud No. 1** nos permitimos comunicarle que, este sector no cuenta actualmente con la infraestructura requerida. Por esta razón, la extensión de las redes del servicio público de gas natural domiciliario se encuentra programada para realizarse dentro de lo que la regulación ha determinado como un período de **corto plazo**¹.

Solicitud No. 3 Es importante resaltar que, durante el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior, el sector debe contar con estratificación socioeconómica, las viviendas deberán tener su nomenclatura colocada en las placas de identificación, así mismo, las esquinas deben contar con las placas orientativas, y las calles y carreras delimitadas con sus líneas de bordillo.

El cumplimiento de estos requisitos permitirá que la empresa pueda incluir su solicitud dentro del plan de expansión de redes del servicio de gas natural. **Solicitud No. 2** Tenga la certeza que GASCARIBE S.A. E.S.P., realizará todo el esfuerzo técnico y financiero que se encuentre a su alcance para llegar con sus redes en el menor tiempo posible una vez cumplido con los requisitos arriba mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

1 PROCEDIMIENTOS PARA EL PLANEAMIENTO DE LA EXPANSIÓN. *Proyecciones de demanda. El distribuidor deberá elaborar proyecciones de demanda para cada horizonte de planeación, incluyendo los consumos picos estimados, con el fin de definir la capacidad máxima a ser demandada anualmente en su sistema. En general, los horizontes de planeación se definen de la siguiente forma: **Corto Plazo:** Período de hasta dos años, de carácter operativo, durante el cual el distribuidor estima los volúmenes de gas distribuidos por su sistema y realiza el análisis de alternativas de expansión.*



Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73
238963959